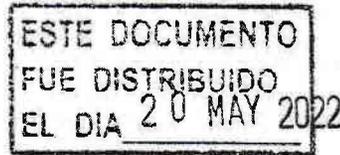


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



NOSOTROS: ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legítima con el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; estoy facultado para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y **DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA**, de sesenta y cuatro años de edad, Bachiller Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ y de mi Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

actuando en mi calidad de Titular de una Empresa Mercantil de Servicio con giro bajo el nombre de **COPY ARES** ubicado en Colonia Alfaro, casa número veinticuatro, Final Quinta Avenida Norte, Contiguo a Bomba de Anda, Mejicanos, San Salvador, Departamento de San Salvador. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "El Contratista", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión Número 12/2022, Resolución de Resultado Número 16/2022, denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO Y CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS (CAE) APOPA, AÑO 2022" el presente contrato se efectúa de conformidad a la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se obliga a otorgar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO



PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO Y CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS (CAE) APOPA, AÑO 2022" a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

EMPRESA ADJUDICADA	REGLÓN	EQUIPO	CANT	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	POR 3 MANTENIMIENTOS
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)	1	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET PRO M201 DW (LASER)	3	C/U	\$16.95	\$50.85	\$101.70
	2	MULTIFUNCIÓN MARCA: HP MODELO: LASERJET P1606DN (LASER)	5	C/U	\$16.95	\$84.75	\$169.50
	3	MULTIFUNCIONAL MARCA: XEROX MODELO: VERSALINK B405.(LASER)	2	C/U	\$28.25	\$56.50	\$113.00
	4	IMPRESOR MARCA: HP MODELO: LASERJET P1536 DNF (LASER)	2	C/U	\$16.95	\$33.90	\$67.80
	5	MULTIFUNCIÓN MARCA RICOH, MODELO: LANIER AFICIO LD120 (LASER)	1	C/U	\$28.25	\$28.25	\$56.50
	6	IMPRESOR MARCA: CANON MODELO: PIXMA E402 (INYECCIÓN)	1	C/U	\$11.30	\$11.30	\$22.60
	7	IMPRESOR MARCA: CANON MODELO: PIXMA IP2810 (INYECCIÓN)	1	C/U	\$11.30	\$11.30	\$22.60
	8	MULTIFUNCIÓN MARCA: HP MODELO: OFFICE JET PRO 8610 (INYECCIÓN)	1	C/U	\$16.95	\$16.95	\$33.90
	9	MULTIFUNCIÓN MARCA: XEROX MODELO: WORK CENTRE 3345 (LASER)	1	C/U	\$22.60	\$22.60	\$45.20
	10	MULTIFUNCIÓN MARCA: LEXMARK, MODELO: MX611DHE (LASER)	5	C/U	\$22.60	\$113.00	\$226.00
	11	MULTIFUNCIÓN MARCA RICOH LANIER, MODELO LD 235(LASER)	1	C/U	\$28.25	\$28.25	\$56.50
	12	IMPRESOR MARCA: HP MODELO LASERJET PRO 400 M401 DW	1	C/U	\$16.95	\$16.95	\$33.90
	13	IMPRESOR MARCA: HP MODELO LASERJET P2055 DN (LASER)	6	C/U	\$16.95	\$101.70	\$203.40
	14	MULTIFUNCIÓN MARCA: HP MODELO: LASERJET PRO 400 MFP M425DN. (LASER)	2	C/U	\$22.60	\$45.20	\$90.40
	15	IMPRESOR MARCA: HP MODELO LASERJET P2035N (LASER)	1	C/U	\$16.95	\$16.95	\$33.90
	16	IMPRESOR MARCA: CANON MODELO: PIXMA MX320 (INYECCIÓN)	1	C/U	\$11.30	\$11.30	\$22.60
	17	MULTIFUNCIÓN MARCA: XEROX MODELO: WORK CENTER 3655i (LASER)	1	C/U	\$28.25	\$28.25	\$56.50
	18	DUPLICADORA MARCA: RISO MODELO: SE-9480U (LASER)	1	C/U	\$73.45	\$73.45	\$146.90
	19	MULTIFUNCIÓN MARCA: HP MODELO: OFFICE JET PRO 8710 (INYECCIÓN)	1	C/U	\$16.95	\$16.95	\$33.90

**ESTE DOCUMENTO
 FUE DISTRIBUIDO
 EL DIA 20 MAY 2022**

MINISTERIO DE SALUD
 REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS
 FONDOS GOES

CONTRATO No. 21/2022
 LIBRE GESTION N° 12/2022

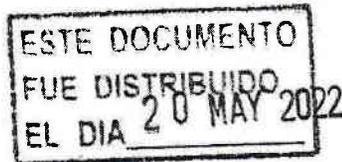
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)

20	MULTIFUNCIÓN MARCA: HP MODELO: LASERJET ENTERPRISE M506 (LASER)	1	C/U	\$16.95	\$16.95	\$33.90
21	MATRICIAL MARCA: EPSON MODELO: LQ-590 (IMPACTO/MATRICIAL)	2	C/U	\$11.30	\$22.60	\$45.20
22	MULTIFUNCIÓN MARCA KYOCERA-ECOSYS, MODELO M3655IDN (LASER)	5	C/U	\$28.25	\$141.25	\$282.50
23	IMPRESOR MARCA HP LASERJET ENTERPRISE MODELO MFP M630 (LASER)	1	C/U	\$22.60	\$22.60	\$45.20
24	IMPRESOR MARCA: SAMSUNG MODELO: PROXPRESS M4020ND (LASER)	1	C/U	\$16.95	\$16.95	\$33.90
25	MULTIFUNCIÓN MARCA CANON PIXMA MODELO G3110 (INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA)	3	C/U	\$16.95	\$50.85	\$101.70
MONTO TOTAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....						\$2,079.20
MONTO TOTAL PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SI LOS HUBIERE (SUJETO A CAMBIOS).....						\$2,920.80
MONTO TOTAL ADJUDICADO AL OFERENTE (MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS + MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS).....						\$5,000.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Compra de la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL “ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO” SAN BARTOLO Y CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS (CAE) APOPA, AÑO 2022”; **b)** Los términos de referencia de la Libre Gestión. **c)** La oferta del contratista presentado en el Hospital Nacional “Enfermera Angélica Vidal Najarro”, San Bartolo de fecha 25 de abril de 2022. **d)** Resolución de Resultados No. 16/2022. **e)** La fianza de cumplimiento del contrato. **f)** Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato No. 21/2022. **III) RECEPCION DE LOS SERVICIOS Y SOLICITUD DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El servicio deberá consistir, como mínimo, en realizar cada una de las acciones que a continuación se detallan: 1. Solo se reparar el área del equipo que esta dañada, realizando el cambio del repuesto, si lo requiere de acuerdo al uso o desgaste normal del equipo. (se entregarán las piezas que se cambien al encargado del departamento donde están ubicados los equipos con el conocimiento del administrador de contrato), al hacer cambios se debe dejar ajustada todas las partes. 2. Se debe enviar un presupuesto con el costo del repuesto y la mano de obra correrá por cuenta del ofertante, el presupuesto deberá ser avalado por el administrador del contrato autorizado por el



titular. 3. Los equipos deben quedar funcionando en su totalidad y sin ningún detalle o problema adicional, después de haber hecho el mantenimiento correctivo. En el caso de presentar problemas antes cumplidas las 72 horas de haber realizado al mantenimiento correctivo (validando los días hábiles de uso), será el ofertante que responda y resuelva de manera inmediata. Y será responsabilidad del usuario del equipo, reportar inmediatamente a el administrador de contrato. **REQUERIMIENTO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El servicio deber de consistir como mínimo, en realizar cada una de las rutinas que a continuación se detallan: 1. **Verificación de firmware**, actualización de firmware si lo necesita. 2. **Indicar en Check List** si el usuario reporta fallas antes de realizar el material preventivo. 3. **Revisión y reporte de estado** de todos los componentes y estructura del hardware interna y externa de los equipos incluyendo lentes ópticos y lámparas de escaners. 4. **Limpieza de todos** los componentes y estructura del hardware interna y externa de los equipos. 5. **Revisión y reporte de desgaste y/o daños** en todas las piezas. 6. **Utilización de materiales de limpieza especiales** para los electrónicos y lubricación con aceite de silicón; detallar en la oferta que tipo de materiales se utilizaran. 7. **Revisión de todos los elementos sustituibles** que posean los equipos como fusores, cilindros de revelado, cuchillas, toner, rodillos, ADF, sensores de papel, módulos de copiado (si no son sellados), unidad laser incluyendo el estado y vida útil en el reporte de los mismo. 8. **Sopletear y/o aspirar** el equipo según sea conveniente. 9. **Informar al administrador del contrato**, sobre la necesidad de cambio de repuesto sea en el momento, en la próxima visita, o cuando sea necesario como cualquier otra eventualidad que se acontezca con respecto a los equipos, brindar reportes adicionales al administrador de contrato cuando este lo solicite. 10. **Hacer cambios de elementos de los equipos**, los cuales, de tener necesidad de cambio, para mejorar su rendimiento, esto incluye retirarlo y colocar el nuevo. En el caso que se cuente con el elemento. 11. **Hacer los ajustes de calidad** de copias e impresores en aplicación de administrador o en el equipo. 12. **Apegarse al calendario** de visitas programadas por el administrador. 13. **Describir en la bitácora de mantenimiento todo lo realizado** o encontrado de cada equipo indicando diagnóstico y checando los medidores de vida de ciertos insumos. 14. **Llevar reporte técnico por cada equipo** en el que se registren todas las rutinas de mantenimiento que se realizan. **IV) CONDICIONES ESPECIALES:** El servicio deberá incluir: 1. El Contratista deberá presentar todas las rutinas de mantenimiento que llevará a cabo a los equipos. 2. El Contratista debe presentar los costos de mantenimiento preventivo de cada uno de los modelos de equipo a brindarle el servicio de mantenimiento. 3. La cantidad de equipo podrá disminuir, en el caso que se descarte alguno, por lo que se debe dar el servicio a los equipos que se



tengan en el momento de la fecha del mantenimiento y esos deben ser los reflejados en la facturación.

4. Se debe de llevar a cabo **dos mantenimientos preventivos en el año, uno en el mes de mayo y otro en el mes de septiembre**; para la empresa que gane la adjudicación, el administrador de contrato le brindara la calendarización exacta para ejecutar el mantenimiento según detalle por áreas. Adicional los mantenimientos correctivos necesarios que sean avalados por el administrador de contrato.

5. El servicio está dirigido a todas las dependencias de el hospital, por lo que las visitas son para las localidades del Hospital y para CAE Apopa.

6. Los mantenimientos se programarán a partir de la segunda semana de los meses de mayo y septiembre y se brindara un periodo de 15 días máximo los mantenimientos.

7. La empresa deberá entregar fotocopia de check list de mantenimiento de cada equipo y reporte final de los detalles encontrados, en cada momento en los casos donde se encuentre equipo con desperfectos u observaciones: definirá técnicamente el daño del equipo y a su vez propondrá la manera de corregir el problema y el material que se necesitara, con su debida cotización.

8. El check list de mantenimiento de cada equipo debe contener: Rutina de mantenimiento cumplida cada equipo, Tipo de equipo, marca, modelo y numero de activo fijo, Ubicación o área del equipo y firma de visto bueno del encargado de la dependencia donde esta asignado el quipo.

9. Antes de dar inicio a todo mantenimiento, debe consultarse a los usuarios si tiene algún detalle problema detectado. De lo contrario si se reporta un problema después del mantenimiento se sumirá que es a causa de dicho mantenimiento.

10. El mantenimiento debe proporcionarse en un periodo de cobertura desde la firma y distribución del contrato al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

11. El Hospital se reserva el horario de atención para los mantenimientos de 7:30 am a 3.30 pm de lunes a viernes, "El Contratista" tendrá que apegarse a los horarios establecidos por el administrador de contrato (delegado por la dirección) para el mantenimiento de los equipos, a excepción de cuando se trate de emergencia o de retirar el equipo para taller.

12. El ofertante debe proveer: mano de obra, lubricantes, herramientas que se considere necesarias, el transporte y equipo de bioseguridad para su personal. Debe ofrecer su servicio para todos los equipos, para la realización del mantenimiento.

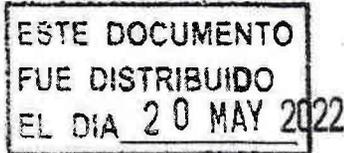
13. En caso de cambio de repuestos, estos deberán ser nuevos y originales. NO genéricos.

14. Los repuestos utilizados para sustituir serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el periodo de vigencia del contrato, en cuanto a las partes cambiadas durante la vigencia de o contratado, estas deberán de gozar la garantía que se brinda el fabricante o distribuidor, con un periodo no menor a un año.

15. "El Contratista" deberá mantener funcionando correctamente los equipos de fotocopiadoras, impresoras y



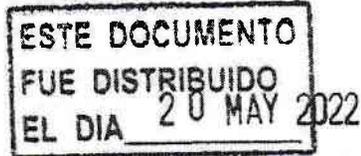
multifuncionales contratados, sin costo adicional para "EL HOSPITAL". 16. El mantenimiento debe tener cobertura de servicios de hardware y software, para todos los equipos. Por lo que es importante se verifique y deje actualizando los firmware y driver's de los equipos durante el periodo contratado. 17. La orden de inicio será de manera escrita otorgada por el administrador de contrato, quien remitirá copia del documento a (UACI), debidamente firmado y sellada por la empresa, durante los primeros 10 días calendario como máximo después de firmado y distribuido el contrato. 18. Se deben efectuar dos visitas de mantenimiento preventivo durante el periodo de contrataciones el caso que por vencimiento del contrato se tenga un periodo menor, se brindará el servicio en forma proporcional (según criterio del administrador en beneficio de la institución). 19. Cuando se realice el mantenimiento correctivo, y en el caso de ser necesarios que los equipos sean trasladados a otras instalaciones, esto correrá por cuenta de "El Contratista". 20. El servicio de mantenimiento de los equipos que no se les brinde el mantenimiento será descontado de la factura a cancelar por este servicio. 21. Si fuera necesario retirar el equipo de las instalaciones del hospital, el jefe del área, donde se encuentra el equipo tendrá que realizar el proceso establecido en los lineamientos de activo fijo y con el visto bueno del Administrador de contrato. 22. Todos los equipos se deberán revisar en cada mantenimiento o según necesidad de estos. Por lo que el administrador de contrato hará las coordinaciones por diferentes medios de información. 23. Cuando se reporte un daño del funcionamiento de equipo, por el administrador de contrato, la empresa deberá de atender la solicitud a mas tardar las siguientes 24 horas después de haber recibido el reporte. 24. La empresa deberá enviarlas facturas de lo realizado en el mes, los primeros tres días hábiles del mes siguiente o el día siguiente al mantenimiento, si se esta en la fecha de recibir dichas facturas. 25. Se debe asignar para la contratación de este servicio un techo presupuestario, que puede ser utilizado tanto para realizar los mantenimientos preventivos como los mantenimientos correctivos que sea necesarios deberán ser incluidos los repuestos. **V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con los cifrados presupuestarios siguientes: **2022-3216-3-02-02-21-1-54118 y/o 2022-3216-3-02-02-21-1-54301 FONDOS GOES**, cifrados que quedan automáticamente incorporados al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El contratista



deberá detallar como aplicar y reflejar en la factura el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario, agregando fotocopia del acta de recepción. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El pago lo efectuará conforme a los lineamientos que estime convenientes la Unidad Financiera Institucional del Hospital y de acuerdo a lo requerido por la Unidad Solicitante. Así mismo la Unidad Financiera Institucional de este Hospital podrá cancelar las obligaciones contraídas con el contratista por medio de depósito bancario en la Cuenta de Ahorro Número 20000006011339 del Banco Promerica. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, aprobada por el Administrador del Contrato; teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega debidamente firmadas y selladas, detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Asignándose para esta contratación un techo presupuestario de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales se asigna un monto de DOS MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para mantenimientos preventivos. Y un monto total por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, adjudicado para mantenimientos correctivos si los hubiere, durante la ejecución del contrato, pudiendo dichos montos reasignarse en cualquiera de los dos específicos según la necesidad de la institución. Dicho monto incluye el IVA. **VI) VIGENCIA:** El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ambas fechas inclusive. Tomándose en consideración las fechas programadas por la Unidad Solicitante. **VII) FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al 20% del valor total del contrato, por el valor de UN MIL DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,000.00), debiendo presentarla en



original y dos copias en la UACI del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de distribución del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de distribución del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2022. **VIII) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Técnico Roger Alexis Quintanilla García, Técnico Informático, del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 5 y 82 Bis de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 77, 78 del Reglamento de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, y la Resolución Administrativa No. 068/2022, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, el Administrador del Contrato tendrá que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las Actas de Recepción Definitivas o provisionales o parciales según aplique al objeto del presente contrato, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. Sin la firma del Administrador del Contrato no tendrá validez la o las Actas en mención. **X) MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del Hospital y deberán formalizarse a través de una Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución Modificativa y el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. Queda entendido que el contratante se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por un período menor o igual al presente. Entendiéndose que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo y que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XI) PRÓRROGAS:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo



establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO**, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato o contratos anteriores a éste, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello. En este último caso solamente bastará con el aviso de terminación de contrato que emita el Contratante, el cual deberá ser notificado al contratista; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la LACAP y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE**



CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretenda satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales les serán comunicadas por medio del contratante. **XX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango, teléfono 2201-3100 y el **contratista** ubicado en Colonia Alfaro, casa número veinticuatro, Final Quinta Avenida Norte, Contiguo a Bomba de Anda, Mejicanos, San Salvador, Departamento de San Salvador, Teléfono 2541-2035, 2225-1680 y 7017-5129. En fe de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante

SR. DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA
Contratista.

COPY ARES
David Orlando Arguello Estrada
Mejicanos, San Salvador



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 20 MAY 2022

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C. A

HOSPITAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 21/2022
LIBRE GESTION N° 12/2022
DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA (COPY ARES)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS
FONDOS GOES

Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **ROBERTO ANTONIO VALLES MARTÍNEZ**, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, quien actúa en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Doscientos Sesenta y Siete de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por la Ministra de Salud Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, por medio del cual asigna funciones al compareciente como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud; teniendo amplias facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratante**" y **DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA**, de sesenta y cuatro años de edad, Bachiller Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Número _____ y de su Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, actuando en mi calidad de Titular de una Empresa Mercantil de Servicio con giro bajo el nombre de **COPY ARES** ubicado en Colonia Alfaro, casa número veinticuatro, Final Quinta Avenida Norte, Contiguo a Bomba de Anda, Mejicanos, San Salvador, Departamento de San Salvador, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "**El Contratista**", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS, IMPRESORES Y MULTIFUNCIONALES DE TODAS LAS**



DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO Y CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS (CAE) APOPA, AÑO 2022" en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. Asignándose para esta contratación un techo presupuestario de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de los cuales se asigna un monto de **DOS MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para mantenimientos preventivos. Y un monto total por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, adjudicado para mantenimientos correctivos si los hubiere, durante la ejecución del contrato, pudiendo dichos montos reasignarse en cualquiera de los dos específicos según la necesidad de la institución. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, ambas fechas inclusive. En consecuencia yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE**.-



DR. ROBERTO ANTONIO VALLES MARTINEZ
Contratante

SR. DAVID ORLANDO ARGUELLO ESTRADA
Contratista.

